

ACUERDO N°07 SALA GENERAL Noviembre 09 de 2023

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo para el período 2023 - 2035 de la Corporación Universitaria Remington

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literales a, n y q, de los Estatutos de la institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la educación superior desempeña un rol fundamental en el desarrollo social, económico y cultural de una nación. Precisamente, en Colombia, las instituciones de educación superior, en coherencia con la Ley 30 de 1992, tienen la misión de impulsar la formación académica, la investigación y el desarrollo en procura de egresar profesionales íntegros y competentes que contribuyan al crecimiento sostenible del país.

SEGUNDO. Que, la Corporación Universitaria Remington está comprometida a ser un agente de transformación de realidades, no solamente en el ámbito académico, sino también como un pilar fundamental que pueda aportar al progreso y al desarrollo de las diferentes regiones del país y de la sociedad colombiana en general.

TERCERO. Que, la Corporación Universitaria Remington se reconoce como una institución que, en el desarrollo de sus funciones misionales, privilegia la docencia, lo cual está alineado a las realidades y contextos de la Corporación y su población académica, centrando su compromiso fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad buscando la mejor preparación de sus estudiantes para que puedan afrontar los desafíos del mundo real y su impacto transformador en sus entornos y en la sociedad en general.

CUARTO. Que, el Plan de Desarrollo Institucional "Uniremington 2035 - Transformadora de realidades" es el resultado de la construcción y la reflexión colectiva de representantes de sus grupos de interés y de pensadores de la educación superior en el país, no solamente en el contexto de formulaciones y declaraciones, sino también como una guía de operación y orientadora en la gestión de procesos orientados a la mitigación de riesgos y a la priorización de componentes en el horizonte de 12 años.

QUINTO. Que, el Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Remington "Uniremington 2035 - Transformadora de realidades" se armoniza con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - "Colombia, potencia mundial de la vida", mediante la meta "Seguridad humana y justicia social" orientada a que la educación superior aporte en la consecución de una sociedad en paz y basada en el conocimiento.

SEXTO. Que, el Plan de Desarrollo Uniremington 2035 - "Transformadora de realidades", se implementa como una hoja de ruta estratégica que guía los pasos de la Institución, impulsando cambios con impacto positivo y sostenible para los próximos 12 años. Además, se busca generar un ambiente coherente con las dinámicas y realidades institucionales y

Sede principal Medellín: Edificio REMINGTON

Calle 51 N°. 51 - 27 PBX (604) 322 10 00 °Fax 513 78 92

Sedes a nivel nacional °Línea única: 018000 410 203

E-mail: uniremington@uniremington.edu.co Página 1

Medellín - Colombia - Suramérica



Vigilada MINEDUCACIÓN





que, a la vez, sea lo suficientemente flexible y adaptable a los entornos cambiantes del campo educativo y de la sociedad en general.

SÉPTIMO. Que es función de la Sala General definir las políticas académicas y administrativas, así como la planeación institucional.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional "Uniremington 2035 - Transformadora de realidades" y todos los anexos y complementos que de él hagan parte, el cual se anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir del 09 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

AVEJANDRO VÁSQUEZ TIECK

Presidente

Presidente Sala General

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ

Secretario General

Secretario Sala General

